

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE TIENE POR OBJETO LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E
INSTALACIONES DEL SERVICIO DE
LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLINICO
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), regular por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (HCUVA), el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los diferentes equipos, instalaciones y elementos auxiliares que forman el Servicio de Lavandería del HCUVA.

Así mismo, tendrá como objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de los servicios a contratar, procesos, metodología, normativa a aplicar, y recursos humanos y técnicos a emplear.

La Empresa Adjudicataria prestará este servicio sobre los equipos definidos en el Anexo I adjunto al presente PPT.

También serán objeto de este contrato los equipos nuevos que se instalen en sustitución de alguno de los existentes por avería irreparable o cualquier otro motivo, así como los nuevos que se tengan que instalar igualmente por cualquier motivo.

Denominación	Importe Anual (s/i)
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos e Instalaciones del Servicio Lavandería del HCUVA	148.617,92

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprende el Servicio de Mantenimiento de los diferentes Equipos, Instalaciones y Elementos Auxiliares del Servicio de Lavandería.

El Servicio de mantenimiento a contratar deberá cubrir como mínimo, los siguientes conceptos:

- Revisiones y Actuaciones necesarias relacionadas con el Mantenimiento Preventivo.
- Revisiones, Actuaciones y Trabajos relacionados con el Mantenimiento Correctivo, excluidas piezas de recambio o repuesto.
- Acompañar a los técnicos responsables de Servicios Externos que el HCUVA pudiera contratar para revisiones, inspecciones y pruebas reglamentarias.
- Modificaciones en los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, necesarios a indicación del fabricante o su representante legal o mandatario.

Todos estos trabajos deberán entenderse como que deben realizarse dentro del horario de funcionamiento normal de las instalaciones.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Los fines a conseguir con este contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto del mismo, y que tiene como principal finalidad, que las instalaciones se hallen disponibles durante el máximo tiempo posible para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de las mismas, conservando permanentemente las especificaciones del

fabricante, y detectando y corrigiendo a la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes.

El sistema de gestión, control y mantenimiento incluirá los siguientes módulos:

- Inspecciones periódicas de seguridad para mantener la conformidad con los estándares de seguridad necesarios.
- Mantenimiento regular planificado para optimizar la fiabilidad del sistema a través de medidas preventivas y correctivas.
- Chequeos regulares y periódicos para garantizar una máxima fiabilidad.

La Empresa Adjudicataria se compromete a mantener y conservar los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto de este PPT en el mejor estado posible de uso, conservación, seguridad y funcionamiento. En este sentido los protocolos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se efectuarán de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante, representante legal o mandatario, de los equipos e instalaciones y la normativa vigente aplicable tanto de carácter comunitario, estatal, autonómico como local.

Estos mantenimientos consistirán en:

- Puesta a punto y regularización de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, operaciones de vigilancia, ajustes y manipulaciones que se requieran para un mejor uso y funcionamiento.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Implantación de programas, medidas de ahorro y optimización del consumo energético.
- Inspección de los equipos, instalaciones, estudio y propuesta de acciones correctivas o de mejora.

Cada actuación, sea del tipo que sea, deberá quedar registrada como mínimo en formato digital y pasará a formar parte de los Libros o Registros de Mantenimiento.

La Empresa Adjudicataria quedará obligada a comunicar inmediatamente al responsable técnico del HCUVA cualquier anomalía observada en un equipo que pueda menoscabar la seguridad de las personas que lo puedan utilizar.

Estará incluida en este contrato, tanto la mano de obra, como los medios auxiliares a utilizar para realizar los trabajos, herramientas, además de los aparatos de medida y control necesarios. Se incluye además en el contrato, el soporte telefónico, en su caso, así como todos los recursos necesarios de la índole que fueran, para la consecución de los fines a obtener, en cuanto a mantenimiento y conservación de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto.

Igualmente quedan incluidos en este contrato todos los costes que puedan producirse por el traslado de técnicos, que la Empresa Adjudicataria pudiera contratar en caso lo necesitara, al HCUVA sin límite de kilómetros, desplazamientos, dietas y tiempo necesario para realizar la reparación.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Aquellas reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad del servicio en el que está instalado el equipo serán efectuadas en los horarios que señale la dirección del HCUVA, previa conformidad con el Servicio de Lavandería. Aquellas reparaciones que deban realizarse justificadamente fuera de la jornada laboral establecida para la empresa adjudicataria, deberán estar autorizadas previamente por escrito y serán objeto de facturación independiente.
- La Empresa Adjudicataria, como concedora del equipamiento objeto de contrato y del seguimiento y consultoría, deberá mantener informado a la dirección del HCUVA de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, adaptación de nuevas tecnologías y, en general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras al HCUVA.
- Si para la reparación de alguna avería fuese necesario la adquisición de alguna pieza de repuesto, la empresa adjudicataria realizará la solicitud de pedido al SIOM del HCUVA, o en el caso de que este último no pueda suministrarla con la urgencia o agilidad necesaria, deberá ser la propia Empresa Adjudicataria quién la suministre siendo objeto de aprobación previa por parte del HCUVA para su posterior facturación.
- En aquel caso en el que la avería del equipo se produzca durante el periodo de fin de vida útil del mismo, la Empresa Adjudicataria redactará un informe por escrito indicando tal situación, haciendo una descripción del equipamiento y adjuntando documentación técnica del fabricante del equipo que avale tal circunstancia. El HCUVA tomará la decisión final sobre ese equipo, en cualquier caso tendrá la obligación de repararlo.
- La Empresa Adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares que disminuyan su rendimiento, seguridad, utilidad, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación, no pudiendo hacer responsable al HCUVA a posteriori.
- La Empresa Adjudicataria, con el fin de que se reduzcan al máximo los consumos energéticos, prestará especial cuidado a las consignas de temperaturas de los fluidos, horarios de arranque y parada, rendimiento de los diferentes equipos, prestando especial cuidado a las calderas, sistema organizativo de la producción, etc.
- Si el fabricante o SAT dispusiera de documentación avanzada para la prestación del servicio objeto de este contrato, y esta se suministrara bajo licencia, la Empresa Adjudicataria deberá proveerse de la misma, sin cargo adicional al contrato.
- Todas las actuaciones realizadas sobre los equipos tendrán como mínimo un plazo de garantía de un año. Así mismo los componentes o piezas sustituidos por la empresa adjudicataria tendrán el plazo de garantía que indique el fabricante, este será igualmente como mínimo de un año. Para los componentes o piezas que proporcione el HCUVA el periodo de garantía será el que indique el fabricante.

- El HCUVA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del SIOM, o de la Subdirección de Gestión de SSGG, aún cuando haya sido petitionado por cualquier persona que depende laboral o estatutariamente del HCUVA, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.
- La Empresa Adjudicataria estará obligada a formar o indicar al personal usuario las veces que haga falta, sobre las precauciones a tener en cuenta sobre el uso de los equipos e instalaciones, con el fin de evitar averías. En aquellos casos en los que se produzca una avería por desconocimiento del personal de dichas precauciones, provocado por la insuficiente información o formación por parte de la Empresa Adjudicataria, será la propia Empresa Adjudicataria la que corra con el importe íntegro de dichas reparaciones.

5. ORGANIZACIÓN

En su Oferta Técnica la Empresa Licitadora definirá claramente la organización que piensa poner a disposición del contrato para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del HCUVA y en concreto del Servicio de Lavandería, y expresará la composición de cada uno de los grupos, teniendo en cuenta las diferentes tareas diarias a realizar sobre equipos, instalaciones y elementos auxiliares.

Para la puesta en marcha diaria de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares deberán realizarse las siguientes tareas:

1. Sistema de Aire Comprimido.

Al inicio de la jornada se realizará la puesta en marcha de los distintos compresores y secadores de la instalación de aire comprimido dejando el sistema en perfectas condiciones de uso, seguridad y funcionamiento. Para ello deberán ponerse en funcionamiento los equipos con los números 7, 7-a, 8, 9 y 10 indicados en el plano del Anexo I.

Al final de la jornada se realizará el paro del sistema una vez no sea necesario para las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo o funcionamiento de los equipos de la lavandería.

2. Inicio del sistema de Vapor.

Al inicio de la jornada se realizará la puesta en marcha de la caldera vapor de gas natural, regulando su funcionamiento a los requerimientos del fabricante ajustando la presión de salida a la nominal de la instalación. La instalación deberá quedar en perfectas condiciones de uso, seguridad y funcionamiento para lo que se deberán realizar las comprobaciones de los presostatos y purgas necesarias para evitar golpes de ariete y un funcionamiento no adecuado. Para ello deberá ponerse en marcha el equipo con el número 33 indicado en el Anexo I.

Al final de la jornada se realizará el paro del sistema una vez no sea necesario para el funcionamiento de los equipos de la lavandería.

Como mínimo, una vez a la semana y durante 1 hora, se pondrá en funcionamiento la caldera de vapor de gasóleo, equipo con el número 32 indicado en el Anexo I. Durante esa hora estará en producción junto con la caldera vapor de gas natural, ajustando y comprobando parámetros de funcionamiento de ambas a la producción en ese momento.

La caldera de vapor de gasóleo también deberá mantenerse en funcionamiento durante el tiempo estrictamente necesario en caso de parada de la caldera de vapor de gas natural por operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, o por cualquier otra circunstancia.

3. Inicio de los equipos de la “Zona de Ropa Sucia”.

Al inicio de la jornada se realizará la puesta en marcha, según las recomendaciones del fabricante, de los equipos marcados en el Anexo I con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Lavandería.

Al final de la jornada se realizará el paro de los equipos anteriores cuando no sean necesarios para el normal funcionamiento de la lavandería.

4. Inicio de los equipos de la “Zona de Ropa Limpia”.

Al inicio de la jornada se realizará la puesta en marcha, según las recomendaciones del fabricante, de los equipos marcados en el Anexo I con los números comprendidos entre el 11 y el 29, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Lavandería.

Al final de la jornada se realizará el paro de los equipos anteriores cuando no sean necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Lavandería.

5. Supervisión continua de las instalaciones, equipos y elementos auxiliares.

Dada las características especialmente sensibles del servicio donde se encuentran las instalaciones objeto de este PPT, se realizarán tareas continuas y permanentes de control y supervisión de los elementos que la componen, prestando especial interés a las calderas de producción de vapor.

Tras el cese de la actividad en la producción del Servicio de Lavandería, los trabajadores de la Empresa Adjudicataria serán los responsables de:

- Realizar el paro de la instalación de las calderas, realizando la limpieza, reposición de elementos deteriorados, cierre de válvulas y mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas según manual del fabricante, representante legal o mandatario.
- Realizar el paro de todos los equipos, instalaciones y elementos auxiliares enumerados según el Anexo I o posteriores.

Todas las acciones descritas anteriormente de puesta en marcha y cese de la actividad deberán quedar registradas diariamente indicando las personas que lo han llevado a cabo. Dichos registros deberán quedar archivados en soporte digital.

La Empresa Licitadora presentará junto con la Oferta Técnica, una hoja de registro diaria tipo Checklist, de las que vayan a utilizar, con todas las acciones a realizar en cuanto a la organización y puesta en marcha de las instalaciones descritas anteriormente. Dicha hoja registro vendrá en formato Excel o similar, y podrá ser modificada posteriormente a criterio del HCUVA.

6. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El programa de mantenimiento a realizar y el cronograma a establecer cumplirán en todo momento con el de mantenimiento y conservación emitido por el fabricante, representante legal o mandatario. Las Empresas Licitadoras, deberán incluir obligatoriamente en su Oferta Técnica los Planes de Mantenimiento propuestos para cada

uno de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares indicando, como mínimo, la frecuencia y tipo de operaciones asignadas a cada uno de los mismos.

Los técnicos responsables de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones comunicarán previamente de su presencia antes de iniciar ninguna intervención, al responsable del Servicio de Lavandería con la antelación suficiente como para hacer, si fuese el caso, los cambios necesarios en la programación del funcionamiento de las instalaciones.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento del servicio, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir el trabajo de los profesionales, más allá de lo estrictamente necesario. La Empresa Adjudicataria deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el responsable del servicio. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar los equipos o instalaciones, se efectuarán en los horarios y fechas previamente acordadas con el HCUVA, y siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral de la Empresa Adjudicataria.

Cada equipo o instalación técnica integrante del sistema dispondrá de un Libro o Registro Digital de Mantenimiento, en donde deberá quedar archivada toda la documentación referente a las intervenciones que se lleven a cabo sobre las mismas. Como mínimo deberán registrarse:

- Intervenciones realizadas sobre los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, tanto preventivas como correctivas.
- Comprobaciones técnicas, de control y supervisión de las instalaciones, equipos y elementos auxiliares.

Cada vez que se produzca una intervención sobre cualquier equipo, instalación o elemento auxiliar objeto de este contrato, debe quedar registrado digitalmente, en una base de datos tipo Excel, y siempre haciendo referencia al número, número de serie y nombre de maquinaria según aparece en inventario del Anexo I.

El registro en soporte digital como mínimo incluirá la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario y número serie, según inventario del Anexo I.
- Fecha, tipo y número de intervención: preventiva, correctiva, chequeos,...
- Hora inicio de la avería.
- Diagnóstico de avería y causa.
- Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento
- Repuestos utilizados.
- Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
- Hora inicio y fin de la intervención, indicando los datos del técnico/s que realiza/n la intervención.

Todos los registros digitales formarán parte de una base de datos gestionada por el Adjudicatario, y estará a disposición del HCUVA en cualquier momento. Su estructura podrá ser revisada y modificada en caso que el HCUVA estime que no sea operativa.

6.1 Mantenimiento Preventivo

Consistirá en mantener en el mejor estado de conservación, uso, seguridad y funcionamiento, por tanto garantía de servicio y seguridad, los equipos e instalaciones objeto de este contrato, evitando averías y paradas inoportunas.

La Empresa Licitadora presentará en su Oferta Técnica todas las actuaciones de Mantenimiento Preventivo que piensan llevar a cabo de forma programada sobre cada equipo o instalación, adjuntando:

- Cronograma o Planning, indicando la frecuencia de los mantenimientos previstos durante la duración del contrato, para los diferentes equipos e instalaciones, así como técnico responsable de su ejecución.
- Plantilla tipo Checklist con todas las actuaciones de Mantenimiento Preventivo que piensan llevar a cabo de forma programada sobre los equipos e instalaciones, y en los que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc.

Se incluirán además todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso de protección a las personas, las cosas, los bienes y al medio ambiente.

Cada equipo o instalación dispondrá de una de estas plantillas donde se recogerá cada una de las actuaciones realizadas y formará parte de los Libros o Registros Digitales de Mantenimiento.

Dichas plantillas deberán ser aprobadas por el HCUVA y podrán ser modificadas posteriormente a criterio del HCUVA. Todos los equipos se identificarán físicamente según número de inventario del Anexo I o posteriores.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos o Normas vigentes, o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato y sus prorrogas.

Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, en algún momento o durante la ejecución de los Planes de mantenimiento, respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguno de los equipos, la Empresa Adjudicataria deberá comunicarlo por escrito al HCUVA, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no haya sido aceptada expresamente por el HCUVA.

El mantenimiento de dichos equipos e instalaciones incluirá, nada más adjudicar el contrato, una Primera Revisión Preventiva, de la que se emitirá un informe completo en formato digital, el cual se entregará al SIOM y al Responsable del Servicio de Lavandería.

La realización del Mantenimiento Preventivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA y se realizará como mínimo una revisión preventiva cada mes para cada uno de los equipos e instalaciones. El número de revisiones anuales nunca será inferior a las recomendadas por el fabricante e incluirá todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.

Una vez realizado el Mantenimiento Preventivo deberán quedar registradas todas las acciones llevadas a cabo en los Libros o Registros digitales, todos estos datos deberán estar disponibles en una hoja formato tipo Excel con todas las acciones realizadas, entre otros.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la Empresa Adjudicataria sin cargo alguno para el HCUVA, debiendo sustituir también los elementos dañados. Así mismo, el Adjudicatario asumirá el Mantenimiento de los equipos por periodo de garantía debido a algún incumplimiento de las condiciones fijadas por el fabricante, representante legal o mandatario.

6.2 Mantenimiento Correctivo

Consistirá en la reparación o puesta en funcionamiento, lo antes posible, de la totalidad de los equipos, instalaciones y equipos auxiliares que han dejado de funcionar por avería, anomalía o fallos, ya sean detectados los mismos durante una visita preventiva o que se produzcan en el intervalo comprendido entre dos visitas preventivas y sean comunicadas a la Empresa Adjudicataria por los mecanismos que se acuerden, para su vuelta al perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad para el fin que están destinados realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. La Empresa Adjudicataria se compromete a la reparación, en los plazos más cortos posibles, de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan, y defectos se detecten en las revisiones o de forma fortuita.

Se realizarán tantas acciones correctivas como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos objeto de este contrato debiendo ejecutarse con el consentimiento de la persona responsable del Servicio de Lavandería, del SIOM o de la dirección del HCUVA o persona en quien delegue.

Los repuestos de cualquier elemento que fueran necesarios cambiar, serán repuestos originales u homologados por el fabricante que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto. En el caso de que no fuera posible utilizar repuestos originales u homologados estos deberán ser lo más parecidos posible en cuanto a especificaciones técnicas.

Cuando por las características de la avería, la reparación o revisión deba realizarse fuera del HCUVA, se dará cuenta al Servicio de Lavandería y al SIOM, quienes autorizarán su retirada, siendo por cuenta de la Empresa Adjudicataria la instalación y el restablecimiento del equipo a su perfecto estado de uso, conservación, seguridad y funcionamiento. El equipo una vez reparado se entregará en su lugar habitual de ubicación en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad para el fin al que está destinado.

El HCUVA no reconocerá y no se hará cargo de los gastos que se hubieran producido de ningún trabajo realizado fuera de contrato y que no cuente con la autorización previa de la persona responsable del SIOM, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona que dependa laboral o estatutariamente del HCUVA.

Las Empresas Licitadoras incluirán en su Oferta Técnica el contenido y mecánica de actuaciones en este campo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

La realización del Mantenimiento Correctivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

1. Cuando se detecte una avería el personal administrativo del Servicio de Lavandería será quien avise al personal de la Empresa Adjudicataria que se encuentre en su turno de trabajo, y al responsable del Servicio de Lavandería, mediante cualquier medio con

el que quede constancia. La avería deberá ser comunicada y registrada mediante la WebSAP al SIOM del HCUVA.

La Empresa Adjudicataria deberá establecer un sistema para registrar todos los avisos e incidencias en su base de datos. Comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de detectar la avería, el día y la hora en la cual se realizará el Mantenimiento Correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el mismo momento de la avería, se comunicará posteriormente lo antes posible a las personas responsables tanto del Servicio de Lavandería, como del SIOM, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

2. En caso de avería el tiempo máximo de respuesta (TMR) será inmediato. Se entiende como tiempo máximo de respuesta (TMR) el tiempo que transcurre desde la recepción del aviso de la avería por parte de la Empresa Adjudicataria, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico, y el tiempo en el que un técnico de la misma está en disposición de poder intervenir en el equipo, ya sea de forma presencial como, si el sistema lo permite, de forma remota.
3. Una vez realizada la acción correctiva, la Empresa Adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables de los Servicios de Lavandería y del SIOM. Los Partes de Trabajo deben de estar correctamente firmados por el Responsable del Servicio de Lavandería, o por el del SIOM. Estos partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros Digitales de cada instalación y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario y número serie, según inventario del Anexo I o posteriores.
 - Fecha y hora inicio de la avería.
 - Diagnóstico de avería y causa.
 - Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento.
 - Repuestos utilizados.
 - Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
 - Hora de inicio y fin de la intervención, indicando los datos del técnico/s que realiza/n la intervención.
4. La reparación de los equipos, instalaciones o elementos auxiliares deberá estar resuelta por completo por la Empresa Adjudicataria en un plazo inferior a 5 días laborables, excluidos de estos los Sábados y los Festivos Laborables. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, la Empresa Adjudicataria deberá notificarlo razonadamente por cualquier medio con el que quede constancia, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al Responsable del Servicio de Lavandería y del SIOM, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo. En caso de no disponer la Empresa Adjudicataria de la autorización por escrito de dicha ampliación, esta deberá resolver la avería en el plazo citado, en caso de no estar resuelta en plazo el HCUVA podrá disponer a partir de entonces de lo necesario para la oportuna contratación con terceros de la reparación en cuestión. El importe de esta reparación será descontado de la próxima factura mensual que emita la Empresa Adjudicataria.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La Empresa Adjudicataria en un plazo no superior a tres meses desde la formalización del contrato confeccionará un **"Manual de Equipo"**: dicho manual, que vendrá como mínimo en español, recogerá toda la documentación técnica organizada del equipo o instalación, donde constará manual de mantenimiento, principios y esquemas de mantenimiento, instrucciones de uso, precauciones y cualquier otra documentación de interés del equipo o instalación, siempre que sea posible. El HCUVA facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien la Empresa Adjudicataria deberá completarla o desarrollarla en su totalidad. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad del HCUVA a la finalización del contrato y estará a disposición del mismo en cualquier momento en soporte informático.

La Empresa Adjudicataria será la responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de **"Libros o Registros digitales de mantenimiento"**, debiendo haber como mínimo uno por cada uno de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, tanto en soporte papel como en formato digital, bajo las condiciones fijadas por el HCUVA, y archivados en lugar designado por éste.

La Empresa Adjudicataria actualizará, conservará y ejercerá la custodia de los Libros o Registros digitales de mantenimiento, estando obligada a su presentación inmediata ante el requerimiento del HCUVA. Los datos serán propiedad del HCUVA desde el primer día de contrato estando la Empresa Adjudicataria obligada a poner al menos una copia de seguridad mensual a disposición de éste, así como los programas necesarios para la explotación de dichos datos. La estructura de los registros digitales podrá ser revisada y modificada en caso que el HCUVA estime que no sea operativa.

La Empresa Adjudicataria presentará en un plazo no superior a tres meses, desde la fecha de formalización del contrato, un Informe Técnico de Reconocimiento resultante del estudio exhaustivo sobre los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto del contrato, señalando, si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de vista técnico y legal, proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras así como el coste de cada una de ellas. El HCUVA podrá exigir a la Empresa Adjudicataria, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en dicho informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos, así como la reparación, sin cargo alguno para el HCUVA, de cualquier rotura o desperfecto que se descubra y que no sea consecuencia del uso normal de los equipos e instalaciones.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a formar o indicar al personal responsable del servicio de las precauciones y cuidados a tener en cuenta sobre el uso de los equipos, instalaciones o elementos auxiliares, con el fin de evitar posibles averías o accidentes. En aquellos casos en los que se produzca una avería o accidente por desconocimiento del personal de dichas precauciones y cuidados, provocado por la insuficiente información o formación por parte de la Empresa Adjudicataria, será la propia Empresa Adjudicataria la que corra con la responsabilidad de los daños personales ocasionados así como con el importe íntegro de dichas reparaciones.

8. INFORMES DEL SERVICIO

Independientemente de los informes que la Empresa Adjudicataria presente a través de los distintos soportes y documentos de cada una de las intervenciones sobre los equipos o instalaciones, deberá presentar:

8.1 Informe Mensual

El Responsable Técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recogerán todos los trabajos y tareas más importantes ejecutadas por equipo e instalación de acuerdo con la organización del servicio. Dicho informe se enviará en formato digital, en formato Excel o similar, y será entregado tanto al Servicio de Lavandería como al SIOM.

El informe incluirá las actuaciones realizadas sobre equipos, instalaciones y elementos auxiliares en garantía si los hubiese, y los resultados de su gestión frente a las empresas otorgantes de esas garantías.

Todos los equipos vendrán identificados además de por su nombre por el número que tienen asignado según el Anexo I adjunto.

El HCUVA también podrá solicitar, a nivel informativo, otros indicadores como el coste económico del Mantenimiento Preventivo de los equipos, así como realizar encuestas de satisfacción de los trabajadores del propio servicio para la valoración cualitativa de la prestación. La Empresa Adjudicataria no atenderá ninguna solicitud al respecto ni entregará informe alguno a ningún interlocutor no autorizado, previamente, por el HCUVA.

8.2 Informe Anual

La Empresa Adjudicataria realizará un informe anual donde se recoja el estado de funcionamiento de los equipos e instalaciones. Dicho informe será entregado tanto al Servicio de Lavandería como al SIOM del HCUVA. Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre cada uno de los equipos. La empresa adjudicataria propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el contenido será finalmente el aprobado por consenso con el SIOM y el usuario.

8.3 Informe Seguimiento de Actividad

Un mes antes del vencimiento del primer año de duración del contrato, y en mismo periodo de los años sucesivos, en su caso, el HCUVA contratará con cargo al contrato, los servicios de empresa especializada en inspección para determinar el grado de cumplimiento del contrato.

En base a dicho informe y antes de la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicho informe. De no cumplirse esta subsanación, el HCUVA encargará la solución correspondiente y descontará el importe de la facturación pendiente de abono.

9. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará de forma continua un control de calidad del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria. A tal efecto se utilizarán diversos indicadores sobre los cuales el HCUVA realizará un seguimiento permanente en cuanto a sus resultados y evolución.

Estos indicadores serán entre otros:

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, medido en tanto por ciento que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
- Averías resueltas en tiempo establecido, medido en tanto por cien que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resueltas para cada equipo en el periodo considerado.
- Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de corrección, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.
- Los informes periódicos de mantenimiento son presentados al HCUVA, en los periodos establecidos, con el contenido y forma adecuados.

El HCUVA podrá requerir en cualquier momento la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la Empresa Adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del trabajo.

10. HORARIO DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Las prestaciones que la Empresa Adjudicataria se compromete a garantizar para la finalidad a conseguir son:

- El horario de trabajo del personal de la Empresa Adjudicataria que de forma continua esté en el Servicio de Lavandería, será el siguiente:

LUNES a VIERNES	SÁBADOS y FESTIVOS LABORABLES
De 6:30 a 20:00 h	De 6:30 a 15:00 h

Para dar un servicio adecuado y suficiente al HCUVA, el Servicio de Lavandería no puede estar parado dos días consecutivos con motivo de parada de alguno de los equipos reflejados en el Anexo I o posteriores, por ello se entiende como Festivo Laborable aquel día festivo, incluido domingo, en el que tenga que estar en funcionamiento las instalaciones del Servicio de Lavandería, por el anterior motivo.

- La Empresa Adjudicataria dispondrá de un Teléfono de Atención al Cliente, donde se producirán la recepción de avisos de avería en el horario indicado anteriormente, considerado este como horario normal o habitual. La Empresa Adjudicataria dotará a todos sus trabajadores de medios de localización para una comunicación apropiada entre ellos y el personal del HCUVA.

En el horario de trabajo, la Empresa Adjudicataria será avisada por los responsables del Servicio de Lavandería de las incidencias que se produzcan, recibiendo además todos los avisos de avería a través de la aplicación informática SGI Gestión de los Servicios que implante el SMS en su momento.

- El tiempo máximo de respuesta (TMR) será inmediato, a partir de la notificación de la avería a la Empresa Adjudicataria por cualquier medio, dentro del horario establecido.
- El tiempo máximo de resolución (tmr) de una avería será de 5 días laborables, excluidos de estos los Sábados y los Festivos Laborables. En el caso que la Empresa Adjudicataria no pueda garantizar dicho tiempo se deberá avisar por cualquier medio mediante el que quede constancia al Servicio de Lavandería y al SIOM.
- El horario de trabajo del personal de la Empresa Adjudicataria será adaptable a las necesidades de Servicio de Lavandería del HCUVA, en caso necesario.

11. MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

11.1 Medios Humanos

Se entiende por medios humanos a todos aquellos empleados de la Empresa Adjudicataria con la Capacitación y Cualificación necesaria como para poder intervenir físicamente en todos los equipos e instalaciones objeto de este PPT. Se entiende pues, que todos los medios humanos que aporte la Empresa Adjudicataria tienen que contar con dicha Capacitación y Cualificación.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, la Empresa Adjudicataria deberá disponer de:

- Personal propio que interviene de forma continua en el mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Personal ajeno o SAT que contrate la Empresa Adjudicataria con otras Empresas Especializadas cuando se estime la fórmula de la subcontratación por motivos técnicos de incapacidad, o de eficiencia y funcionalidad.

El personal de la Empresa Adjudicataria encargado de realizar los servicios descritos tendrá una formación multidisciplinar en todos los campos necesarios para la explotación, conducción y mantenimiento, contando con la capacitación y cualificación necesaria en sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, neumáticos, automáticos, hidráulicos y en general en equipamientos e instalaciones industriales de lavandería hospitalaria de similares características. Para el personal encargado de la puesta en marcha y paro de cualquiera de las calderas, además de lo exigido en los párrafos anteriores, también será exigible estar en posesión o disposición de obtener, en los seis primeros meses de duración del contrato desde la firma del mismo, el certificado de habilitación profesional de operador industrial de calderas.

La composición del personal será la suficiente para garantizar un uso, conservación y funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares del Servicio de Lavandería teniendo en cuenta que estos deberán funcionar correctamente en el horario considerado como normal o habitual, y que será como mínimo el que se indica a continuación:

TURNO	LUNES a VIERNES	SÁBADOS y FESTIVOS LABORABLES
Mañana	1 oficial/técnico de 6:30 a 14:00 horas 1 oficial/técnico de 8:00 a 15:00 horas	1 oficial/técnico de 6:30 a 15:00 horas 1 oficial/técnico de 8:00 a 15:00 horas
Tarde	1 oficial/técnico de 14:00 a 19:00 horas 1 oficial/técnico de 15:00 a 20:00 horas	

Las Empresas Licitadoras incluirán en su Oferta Técnica, la categoría profesional y experiencia del personal propio para este tipo de instalaciones con dedicación exclusiva que destinará al servicio a contratar, debiendo implementar un equipo técnico operativo de mínimo cuatro trabajadores, estando obligados a tener presencia de dos trabajadores en cada turno de mañana y dos trabajadores en cada turno de tarde.

Las Empresas Licitadoras incluirán en su Oferta Técnica un plan en el que indicarán los turnos del personal destinado al contrato por periodos anuales, en el que aparecerá como mínimo un oficial especialista en cada turno de mañana y tarde. Cualquier cambio sobre este plan, deberá ser comunicado con al menos una semana de antelación al HCUVA.

Igualmente proporcionará la relación de los técnicos que de forma esporádica u ocasional puedan intervenir en los equipos e instalaciones a mantener especificando la categoría profesional, los años de experiencia en mantenimiento de este tipo de instalaciones y formación de cada uno de ellos.

Para conseguir los objetivos del presente PPT el personal de la Empresa Adjudicataria llevará una perfecta coordinación con los Responsables Técnicos, Responsables de Mantenimiento, Mandos Intermedios, personal de oficios del SIOM, y con los responsables de Servicios Generales del HCUVA.

La Empresa Adjudicataria designará a un único trabajador propio como Responsable Técnico del contrato ante el HCUVA, que tendrá perfil técnico y con titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, con experiencia en este tipo de equipos e instalaciones, que ostente la representación de la empresa ante la administración, lleve la coordinación y dirección técnica del presente contrato, y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados. Esta persona tendrá la obligación de estar permanentemente localizable en horario de funcionamiento normal de las instalaciones (de Lunes a Viernes, Sábados y Festivos Laborables), y su presencia podrá ser requerida en caso de extrema necesidad o emergencia. La Empresa Licitadora deberá incluir en su Oferta Técnica los datos de contacto permanente durante la vigencia del contrato.

Para hacer más efectivo y ágil el día a día del mantenimiento en el Servicio de Lavandería, la Empresa Adjudicataria nombrará a uno de sus trabajadores propios con presencia física en el HCUVA, como interlocutor válido con el responsable de mantenimiento del HCUVA, esta persona será siempre la misma y deberá tener la suficiente experiencia para poder tratar diariamente todos los problemas que puedan surgir. En cualquier caso, cuando sea necesario, se tratará con el Responsable Técnico del contrato.

El HCUVA se reserva el derecho a desestimar al personal propio, normal o habitual o discontinuo, de la Empresa Adjudicataria, así como al Responsable Técnico, en caso de no considerarlos adecuados por cualquier causa justificada, para desempeñar las funciones encomendadas. En este caso, la Empresa Adjudicataria procederá de inmediato a la sustitución de las personas desestimadas.

Las Empresas Licitadoras deberán incluir en su Oferta Técnica los horarios laborales y de los turnos de cada uno de los técnicos de la plantilla asignada durante un año, así como en su caso, de los horarios y medios de localización.

La Empresa Adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. A tal efecto con respecto al horario, la Empresa Adjudicataria sufragará la instalación e integración con los sistemas establecidos en el HCUVA, de un control de presencia y horario para su personal. Este sistema permitirá dicho control mediante huella dactilar, tarjeta de proximidad y reconocimiento facial y se instalará en sitio indicado por el HCUVA. La empresa adjudicataria deberá facilitar al HCUVA el acceso libre a dicho sistema, y en él deben quedar reflejados, los horarios de entrada y salida de los trabajadores, las horas extras, horas ausentes por cualquier razón, vacaciones, visitas médicas, etc...

A la Empresa Adjudicataria, en su caso, se le podrá descontar de la facturación mensual, según el registro del control de presencia y horario, los días no justificados en los que no cumplan con el personal mínimo exigido en este PPT, de tal manera que por cada día de ausencia y trabajador o fracción no justificado se le deducirá un día adicional.

1.2 Medios Técnicos

La Empresa Adjudicataria equipará a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los analizadores y los equipos de medida y control de uso manual, necesarios para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de los equipos e instalaciones incluidas en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Las Empresas Licitadoras incluirán en su Oferta Técnica, una lista donde se recojan los principales medios técnicos que pondrán en exclusiva a disposición del contrato indicando que parámetros o función desempeñan en las labores de mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto, acompañando el modelo y número de serie de cada uno de ellos así como del plan de calibración anual de los mismos, en su caso. En cualquier momento del periodo de validez del contrato, la Empresa Adjudicataria facilitará, a requerimiento del HCUVA, la relación completa y actualizada de herramientas y equipos de mantenimiento disponibles para la ejecución del contrato, y que en caso de ser considerados insuficientes se emplazará a la empresa adjudicataria para que complete su dotación en un plazo no superior a 10 días.

La Empresa Adjudicataria dotará a su personal de un equipo informático completo e impresora, con el software necesario y con capacidad de conexión a red de datos, compatible con los sistemas informáticos del HCUVA y con capacidad suficiente de soportar la gestión documental que se derive del cumplimiento del objeto del presente contrato. Todo su personal dispondrá de un sistema propio de intercomunicación y localización inmediato.

11.3 Medios Materiales

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación o componentes a sustituir gozarán de los correspondientes certificados de repuesto original u homologado por el fabricante, representante legal o mandatario, debiendo venir correctamente embalados y etiquetados de forma que el SIOM pueda comprobar su procedencia e idoneidad, además deberán ser de primera utilización, idénticos en marca y modelo a los instalados, el tiempo de fabricación nunca será superior a seis meses en el momento de la instalación, garantizando el suministro de todos los repuestos en el periodo contratado.

En caso de utilizarse repuestos alternativos, debe disponerse de una declaración del fabricante, representante legal o mandatario del equipo en la que se haga constar la equivalencia de la pieza con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad y en las prestaciones del equipo, siempre con la aprobación, a priori, por la dirección del HCUVA o persona en quien delegue a la vista de las certificaciones que presente la Empresa Adjudicataria.

Se comunicará por escrito todos los elementos pertenecientes a los equipos objeto del contrato de mantenimiento, que hayan sido sustituidos por avería, o por no reunir garantía suficiente para un correcto funcionamiento del sistema. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos. Todos los elementos pertenecientes a los equipos y que se reemplacen en reparaciones o revisiones serán y quedarán en propiedad del HCUVA.

Si de la información disponible se dedujera que el mal estado de los equipos, ha sido como consecuencia de una mala manipulación o negligencia del personal de la Empresa Adjudicataria, o de un mal plan de Mantenimiento Preventivo, serán por cuenta de ésta todos los gastos que se deriven para su puesta a punto e incluso su reposición.

Los materiales y piezas de repuesto, serán a cargo del HCUVA, la Empresa Adjudicataria realizará la solicitud de pedido de los materiales y piezas de repuesto necesarias al SIOM, o en el caso de que este último no pueda suministrarla con la urgencia o agilidad necesaria, deberá ser la propia Empresa Adjudicataria quién la suministre siendo objeto de aprobación previa por parte del HCUVA para su posterior facturación.

11.4 Requisitos en Materia Medioambiental

El HCUVA tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2004. De acuerdo a los requisitos de la propia norma, así como de la Política de Protección y Sostenibilidad Medioambiental del HCUVA, y atendiendo al ámbito y el alcance del contrato que se derive del presente PPT, deben considerarse implicaciones medioambientales significativas asociadas al mismo.

Para evitar desviaciones de la Política de Protección y Sostenibilidad Medioambiental asociadas a la ejecución del contrato y al funcionamiento de la lavandería industrial y sus instalaciones auxiliares, la Empresa Adjudicataria queda obligada a cumplir los siguientes requisitos u obligaciones en materia de medioambiente:

1. Producción y Gestión de Residuos.

El personal de la Empresa Adjudicataria queda obligado a gestionar los residuos generados en los procesos de mantenimiento de acuerdo a los Procedimientos o Instrucciones específicas del Sistema de Gestión Medioambiental que en dicha materia sean de aplicación al funcionamiento del Servicio de Lavandería.

En cualquier caso, la segregación o clasificación de los residuos por parte del personal de la Empresa Adjudicataria se realizará siempre según las indicaciones dadas en cada momento por el HCUVA a través del Servicio de Gestión Medioambiental.

La gestión de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, se realizará a través de los circuitos internos del HCUVA y a través de los Servicios de Gestión de Residuos contratados por el HCUVA (Servicio de limpieza en el caso de los residuos no peligrosos y Servicio de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el resto de los casos), siendo los costes asumidos por el HCUVA.

No obstante, el personal de la Empresa Adjudicataria viene obligado a realizar una correcta clasificación de los residuos que permita el cumplimiento de la normativa aplicable, al tiempo que se optimizan los costes asociados a la gestión de dichos residuos.

A modo orientativo y no exhaustivo, los residuos peligrosos que deberán ser segregados y recogidos selectivamente por parte del personal de la adjudicataria son:

- Materiales contaminados o ensuciados con productos químicos tóxicos o peligrosos, tales como trapos, papel o celulosa, u otros elementos que presenten restos o impregnaciones de combustibles, aceites minerales, disolventes, productos de limpieza, etc. Se incluyen en este flujo los residuos constituidos por materiales absorbentes empleados en la gestión de derrames o contención de fugas de productos peligrosos (sepiolita sucia).
- Residuos de filtros de aceite mineral.
- Residuos de combustible (restos de gasóleo).
- Aguas con restos de hidrocarburos (agua con restos de gasóleo o de aceite mineral).
- Productos químicos tóxicos o peligrosos (con etiquetado de riesgo) que hayan quedado inservibles o que tengan que desecharse por caducidad u otros motivos.
- Envases vacíos o con restos de productos tóxicos y peligrosos (envases vacíos de cualquier producto con etiquetado o clasificación de riesgo). Se separarán en todo caso según material; envases de metal o envases de plástico.
- Residuos de envases de aerosoles.
- Lámparas y tubos fluorescentes que contengan mercurio.

A modo orientativo y no exhaustivo, los residuos no peligrosos que deberán ser segregados y recogidos selectivamente por parte del personal de la Empresa Adjudicataria son:

- Residuos de papel y cartón.
- Residuos de envases mezclados.
- Residuos de plásticos.

- Residuos o enseres voluminosos.
- Chatarra o residuos de metales.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o componentes de los mismos.
- RSU o mezcla de residuos sólidos asimilables a urbanos.

2. Uso y manejo de Productos Químicos.

El personal de la Empresa Adjudicataria, en el desempeño de sus tareas, procurará el uso y manejo responsable de los productos químicos y especialmente, de aquellos que tengan etiquetado o clasificación de riesgo.

Se evitará, en la medida de lo posible, el uso o aplicación de dichos productos, especialmente los líquidos, fuera de sus envases originales, y en todo caso, si ello no fuera posible, los envases empleados estarán, en todo momento, identificados adecuadamente, garantizando la trazabilidad y la identificación ágil y exacta de la sustancia. Cuando sea preciso utilizar o aplicar los productos en un envase distinto del original se emplearán solo los envases específicos que a tal efecto aportará el HCUVA. La cumplimentación del etiquetado para identificar la sustancia o producto se realizará en el mismo momento en que se utilice el envase.

Cuando sea necesario realizar operaciones tales como la limpieza de piezas, u otros que puedan implicar el derrame o caída de líquidos peligrosos (gasóleo, disolventes, limpiadores especiales, aceites minerales, etc) al suelo o al sistema de alcantarillado, dichas tareas se realizarán siempre sobre cubeta de retención y/o sobre cubeto de retención existente a tal fin en la lavandería. Cuando ello no sea posible, previamente a la realización de la tarea u operación se dispondrán elementos de contención o absorción (sepiolita).

La adjudicataria aportará y mantendrá actualizado en todo momento el listado de productos químicos o sustancias empleadas en las tareas a desarrollar por su personal cuando éstas sean suministradas por la misma, siendo además responsable de aportar y mantener accesibles por parte del personal, las fichas de seguridad de dichos productos.

3. Actuación ante derrames o situaciones de emergencia.

El personal de la Adjudicataria estará obligado a cumplir con los requisitos de actuación en caso de emergencia que pudieran darse o detectarse durante el desempeño de sus tareas en las instalaciones de lavandería.

Entre otras situaciones de funcionamiento anormal, se considerarán:

- Incendio o conato de incendio.
- Derrame o fuga de combustible.
- Derrame o fuga de productos de lavado de ropa.
- Derrame o fuga de cualquier producto químico peligroso.
- Funcionamiento anormal de los equipos de combustión con riesgo de emisión de contaminantes atmosféricos por encima de los niveles o valores de aceptación.

Sin perjuicio de otras disposiciones o procedimientos específicos de actuación en caso de emergencia que se pongan a disposición de la Empresa Adjudicataria al inicio del contrato o durante la prestación del servicio, el personal de la misma estará informado de las obligaciones mínimas de actuación y actuará de la siguiente forma:

- En caso de conato de incendio o incendio, actuará siempre conforme al Plan de Emergencia del HCUVA, priorizando cuando sea posible la intervención inmediata para el control del conato.
- Ante derrames o fugas de combustibles líquidos o de productos clasificados como peligrosos, actuará siempre que sea posible procurando la contención del derrame. A tal efecto empleará siempre el material absorbente disponible al efecto en la lavandería.
- Si a través de los controles periódicos o mantenimientos preventivos de la instalación de combustión se observarán condiciones de funcionamiento que pudieran implicar la emisión de contaminantes a la atmósfera por encima de las concentraciones habituales, se avisará inmediatamente al Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA.

Cualquier incidencia o situación de emergencia será comunicada en todo caso al Servicio de Gestión Medioambiental.

4. Colaboración y Coordinación para la Prevención de Incidencias Medioambientales.

El personal de la Empresa Adjudicataria, en el desempeño de sus funciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones, deberá tener en consideración y prestar atención a cualquier situación de funcionamiento de los equipos, existente o potencial, que pueda implicar una desviación significativa de determinados aspectos ambientales ligados a la actividad de la lavandería y que pueden considerarse significativos. A tal efecto, se tendrán en especial consideración y se identificarán como aspectos críticos:

- Cualquier situación o condición de funcionamiento de los equipos de procesamiento de ropa (en especial los túneles y las lavadoras) que puedan implicar un incremento del consumo de agua asociado al funcionamiento de los mismos.
- Cualquier situación o condición de funcionamiento de los equipos de procesamiento de ropa que pueda implicar un incremento del consumo energético, ya sea de energía eléctrica o de combustible empleado en la producción de vapor.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria implementar en sus procesos de revisión / chequeo de las instalaciones y equipos, los indicadores o parámetros pertinentes que permitan detectar dichas situaciones o la potencialidad de que las mismas se produzcan.

En su caso, dichas situaciones o incidencias se comunicarán de forma inmediata y sin perjuicio de la comunicación o traslado a cualquier otro servicio o departamento que se establezca por parte del HCUVA, al Servicio de Gestión Medioambiental.

5. Formación Medioambiental y Participación del Personal.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria la participación en los Planes de Formación y Sensibilización Medioambiental previstos en el Sistema de Gestión Medioambiental del HCUVA cuando los mismos consideren necesidades o acciones dirigidas al personal de mantenimiento de la lavandería. En este sentido, la Empresa Adjudicataria queda obligada a:

Asegurar la correcta difusión de los Procedimientos e Instrucciones del Sistema de Gestión Medioambiental a todos los trabajadores de la empresa.

Cuando, en aplicación de lo previsto en el Procedimiento de Formación y Toma de Conciencia Medioambiental del HCUVA, se considere necesaria la participación del personal de la Empresa Adjudicataria en cursos o actuaciones de formación medioambiental, esta vendrá obligada a facilitar el acceso y la participación de los trabajadores en dichas actuaciones.

Cuando se estime oportuno y sea requerido por la Dirección del HCUVA o por el Responsable del Seguimiento del Contrato, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a desarrollar acciones formativas (cursos, charlas, talleres, etc...) dirigidos al personal del HCUVA y que respondan a situaciones en las cuales dicha formación permita una minimización de los riesgos ambientales y sobre la seguridad de las personas en relación al uso y manejo de los equipos e instalaciones.

6. Asistencia y Colaboración en Procesos de Inspección, Revisión Reglamentaria, Auditorías u otros Procesos de Revisión Externa.

La Empresa Adjudicataria del servicio de mantenimiento de la lavandería industrial queda obligada a prestar su total colaboración, así como a participar activamente en cualquier proceso de inspección o revisión reglamentaria que venga exigida por la normativa reguladora de la seguridad industrial de los equipos o instalaciones que son objeto del contrato, así como de otras actuaciones de la misma índole que no aplicándose directamente sobre los equipos o instalaciones que son objeto del contrato, puedan requerir la asistencia de la empresa o la adaptación de las condiciones de prestación del servicio para la correcta aplicación de dichas inspecciones o revisiones.

Las mismas exigencias serán de aplicación en relación a actuaciones de reparación de equipos o instalaciones que tengan que ser realizadas por un tercero.

11.5 Otras Obligaciones

El personal de la Empresa Adjudicataria, tanto propio como no, deberá ir en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que se utilice debe ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. El personal llevará sobre el uniforme una tarjeta identificativa que será facilitada por el HCUVA.

La Empresa Adjudicataria deberá colocar donde le indique el HCUVA, un contenedor tipo marítimo que permita guardar de manera clasificada y ordenado diferente material y herramientas relacionadas con el objeto del contrato, en especial tubo metálico de seis metros de longitud mínima.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento, se someterá a las normas de seguridad, acceso, presencia y control que se establezcan por el HCUVA.

El HCUVA pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria un local para almacén o taller, proporcionándole el suministro eléctrico y de agua para que pueda desarrollar su actividad en condiciones idóneas. Los posibles costes de adaptación de dicho local a las necesidades del servicio correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Con todo lo expuesto anteriormente firmo el presente informe a los efectos oportunos.

En Murcia, a 20 de Noviembre de 2019



Fdo. Ginés Fco Guirao Saavedra
Ingeniero de Mantenimiento de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca